BRIGARD&
CASTRO
PROPIEDAD INTELECTUAL

As. 97.045

Sehora

CALLE70 A N* 4 - 41
BOGOTA COLOMBIA

TEL: (571) 744 22 00 3V1
FAX: (571) 742 22 00
www.bc.cnm

SUPERINTEND ENCIA [)I- INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 05-053780-.00005-0000
Fecha: 2009-11-25 16:42-.25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Trz. 11 PATENTEIVII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 21

JEFE DE DivisbN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. 0

REF: Expediente No. 05 053 780 solicitud de patente de invenci6n a favor de MONSANTO TECHNOLOGY LLC.

Respuesta al oficio No. 08182 del 17 de julio de 2009

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad MONSANTO TECHNOLOGY LLC, segOn lo acredita el documento de poder presentado ante esa Divisi6n, me permito dar respuesta a las observaciones de car6cter t6cnico y jurfdico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesi6n de la patente de acuerdo con la Decisi6n 486 segOn el concepto t6cnico No. 2318 notificado por fijaci6n en lista de fecha 17 de julio de 2009, cuyo t6rmino fue prorrogado el 2 de octubre de 2009.

En primer lugar, adjuntamos un nuevo capitulo reivindicatorio de 1-46 reivindicaciones que subsana las objeciones realizadas por el Sehor Examinador. Este capftulo no amplfa la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripci6n. Tambi6n adjuntamos un nuevo juego de figuras, las cuales son equivalentes a las anteriormente presentadas pero con una mejor resoluci6n d6ndole mayor claridad a la solicitud. Aderrids, ahadimos las p6ginas 36a y 36b a la descripci6n donde se encuentran las Tablas 1 y 2 respectivamente. Estas tablas no amplfan en ning(in momento la materia y su contenido se encuentra sustentado en el Ejemplo Comparativo 1 de la p6gina 27 de la descripci6n.

BRIGARD & CASTRO ABOGADOS S.A. NIT. 860.047.372-8

BRIGARD&
CASTRO
PROPIEDAD INTELECTUAL

En cuanto a las objeciones realizadas a las reivindicaciones que aOn podrian afectar al nuevo capitulo reivindicatorio presentado, se ponen en consideraci6n del Sehor Examinador los siguientes comentarios.

El Sehor Examinador afirma que la germinaci6n de [as semillas es solo una consecuencia de haber disminuido la fitotoxicidad. Vale la pena resaltar que fitotoxicidad no disminuye y que es independiente de la semilla y del recubrimiento. tsta permanece constante y lo que se disminuye es su efecto sobre las semillas por medio del recubrimiento aumentando a su vez la germinaci6n. Es indispensable indicar que la semilla se trata con un agente fitot6xico ya que el recubrimiento est6 disehado para protegerlas del mismo y el porcentaje de germinaci6n aumenta solo relativamente al de aquellas semillas que no han sido sometidas al m6todo reivindicado, en caso de haber sido sometidas a aIguno de estos agentes. En caso de no utilizarse ninguno de estos agentes, no existe un punto de comparaci6n v6lido y la presente invenci6n no tendria sentido aIguno.

El Seflor Examinador objeta la gran cantidad de pollmeros y su falta de sustento en la descripci6n. Con el fin de subsanar esta objeci6n, afirmamos que los polimeros listados en las reivindicaciones dependientes son todos solubles en agua tal como se especifica en la descripci6n. La solubilidad de los polimeros les permite formar una emulsi6n en un liquido la cual finalmente forma la pelicula uniforme y s6lida de la presente solicitud. De acuerdo con esto, a6n cuando no se incluye un experimento para cada pollmero, una persona versada en la materia entenderia que cualquiera de estos polimeros puede formar este tipo de emulsiones, por lo que est6 comprendido dentro del alcance de la solicitud. De esta manera nos permitimos reclamar una amplitud acorde con la aplicabilidad de [a invenci6n.

De la misma forma, se objeta la amplitud a [a cantidad de agentes fitot6xicos reivindicados. Para esto, consideramos que para una persona entrenada en la materia es absolutamente claro que la presente solicitud tiene un alto rango de aplicabilidad, por lo que tambi6n reclamamos una amplitud acorde con la presente invenci6n.

BRIGARD & CASTRO ABOGADOS S.A. NIT. 860.047.372-8

BRIGARD&
CASTRO
PROPIEDAD INTELECTUAL

En cuanto a la novedad y nivel inventivo de la presente solicitud frente a la anterioridad D1 (US 6.199.318) es preciso indicar lo siguiente.

La presente solicitud y el documento D1 proporcionan soluciones a problemas t6cnicos diferentes de maneras disimiles. Por un lado, D1 proporciona un recubrimiento para semillas que retarda el proceso de germinaci6n hasta que se alcance la temperatura del suelo deseada y evita asimismo [a germinaci6n prematura de las semillas. Esto se logra a partir de un recubrimiento particulado de un 16tex de polimero, donde se forma un conglomerado de muchas particulas polim6ricas que resultan en un material de recubrimiento o pellcula porosa. Por otra parte, en [a presente solicitud se requiere que el recubrimiento polim6rico sea estrictamente s6lido, continuo y uniforme, sin presentar en ning6n momento poros u orificios. Adem6s, en la presente solicitud se requiere un control estricto del espesor de la pelicula que vaya entre 1 y 500 micrones lo cual es fundamental en el diseho para la durabilidad y posibilidad de crecimiento de [a planta. Son estas caracteristicas t6cnicas del recubrimiento presente en la solicitud las que permiten solucionar el problema t6cnico planteado, el cual consiste en darle a las semillas resistencia ante agentes fitot6xicos que les permitan sobrevivir a furnigaciones y tratarnientos en cultivos sobre otras clases de plantas no

deseadas.

De acuerdo con lo anterior, la configuraci6n del recubrimiento en los dos documentos es completamente diferente lo que hace a la presente solicitud novedosa sobre. el arte previo. Adem6s, no existe ninguna indicaci6n o sugerencia en D1 para que un t6cnico entrenado en la materia se vea motivado a modificar los materiales de D1 de tal forma que obtenga una pelicula continua que al mismo tiempo otorgue a las semillas una resistencia especial ante agentes fitot6xicos, es decir, solucionar el problema t6cnico de la presente solicitud. Vale la pena resaltar que el material poroso descrito en D1 Onicamente retarda el tiempo de germinaci6n, pero falla en proteger a la semilla ante estos agentes dadas las caracteristicas del material. De acuerdo con esto, la presente solicitud es inventiva frente al arte previo.

BRIGARD & CASTRO ABOGADOS S.A. NIT. 860.047.372-8

BRIGARD&

CASTRO PROPIEDAD INTELECTUAL

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud, ya que en opini6n del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisi6n 486.

De la sehora Jefe,

JUAN PA/2/ADENA LO C? SAIRMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaqu6n
T.P. No. 57492 del C.S.J.
Calle 70A No. 4-41

Bogot6, 24 de noviembre de 2009
MXB/NFA
Anexo

BRIGARD & CASTRO ABOGADOS S.A. NIT. 860.047.372-8

CD

CIF)
CD
0
CM

U)
D

p

.1

co

Co
CD
N

Kumlllllll?llll??loam lux_

v4AILMKwmx?mm= so wmzff?smm

’ Em

m m l u m l gm l? lmm

Em

MR

M:TOAFJ? [i FuIMMILMIM

Nil= Wei

 =gum a Fit
QUM

2?jqw gp sglpwgs gjqos gooliatuilod so)uoitumqnooqd op sepopoidOMZ 8lq8l

. 0

CD

ce)

f5vo 009’Llog L
oqoneE)/deouoo

m) V.

6moo 0009/00
loqoneE)/deouoo
’I- QD R m v -,, e%

1,91A
BNOO 03009/09
oqoneE)/deouoo
V- 0

to N v I e?.

17.1

ID R s- 9 7q co

1?

a

CL
0
cn

z ’091=1

NOO?1509LI09 Noo L/6009/00 L 15NOO L/Bogz/og oqoneE)/deouoo oqoneE)/d9ouoC) oqoneE)/deouoo
MLi Art trLl it ni rAt I nrl IPLI I I At MUM irl.1]I ni

IV 4)

MLIM-1 bLl 11 At
9

)a

CIL
so

(A
iM??

M

Q

X

001A

L91 1cl Ul Li. OLL

7TELoralffiam

Zjojjuo3,,o4onvo/deouoo+ o:paiqnoejo
pjujoo!oL4m9qo/deou000l o:peiqnoajON:0

DE

of

Kil

CL.

v 691:1

MI i Ul I Ll I OLL i 00,0

00,ot

Di?l

00,0C

00*01?

- - - - 00,09 CL
BWJDIW 9 0 AISLV lleDO4PVV M00-0- 0)cn
SUC)10!Lu 9 0 A1090 MOWN MOO--*- 00*09
SUMP 9 0 A183 11000WOn MOO-V-

Z jojju000LpneE)*ouoo + O:PelqnoGJ ON?? 00,0L
IO4UO0!O4*n’v9/d80UOD ON’ o:peiqnoei ONrjv--1 ----00’09

0

X0

VM C61 W1 9EL SU LL Ol VZU- P-6JL Wl, 99-L, 9L-1 Ll 01

1 00*0

PLUMOU.ri 01 0 --00*M
009 X91PIVA
M I
OtZ-XX MUIA!rl 0t
OOOZ-SS!fi
rf

00’Ot

00,09

- 00"09

T 00,0L

T T -00*09

00’06

DOM

G)
CD

U)

9 001:1

CAL 191 LEI 1PLI Ll 01

li 09 0 M-XX *IqA WnPOAW o
d 09 0 013-X)(OMM spnpojdqVO--
d Ot 0 W9100MM spnpoApi,,, *
li 9 0 OWXX 094A WnpojdqVo--
rf 9 o 68Z puowm smpojcbw
om %t + li 9 0 onxowrvF w’poxlw 1
11 S 0 A19 IV ll*)OLPW Awa
Fi 9 0 A-1 0!93 jp*Ot#GW AWC
rl 9 0 AIC3 HSOCKPn MOO

r, 9 0 ovoyl ulmww qp

a piumo Imprnmojidemoo + O:POlqnoei ON 0
tpquoo:ownqSVdeoucoo: o:peiqnoejON 6

Llma&-,"

41 001:1

WL L91 MI CUL LL OJL

rl 09 6 O&Z-XX 004AWMMRW ’’;p
ff 03 0 OtZ-)O(OZQA evnpoidily --0--
rl Dt 0 WINcumspg*xw
ff S 0 0IZ-)O(DvtqA empwdW --0
vi 9 0 ampuoMmU GPVOJdW
00 %L + rl 9 0 COS XSMVWnPDXW +
d 9 0 A-MY IIODDWW mOO
119 0 Al 093 ROD0419YI AWO
rl S 0 A-10 IPOOWW "M ot
- d 9 0 WWA

U p*joo!o4mw&d@ouoo + olje!qnoei o
4WUMO ’.04*MD/dG*UO:D 0 o:pa!qnoei oN

CL
IN

U)

3,r2y

REIVINDICACIONES

1. Un m6todo de incrementar el porcentaje de germinaci6n de
semillas de planta que se tratan con un agente fitot6xico, m6todo que comprende:
formar un recubrimiento de pollmero sobre la semilla de planta antes de tratar la semilla con el agente fitot6xico, en donde la capa est6 libre del agente fitot6xico y es una capa uniforme que tiene un espesor desde 1 a 500 micrones;

tratar la semilla cubierta de planta con el agente fitot6xico.
2. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 1, en donde el
recubrimiento comprende un pollmero en una cantidad de m6s de 10% en peso.
3. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 2, en donde el
recubrimiento comprende un polimero en una cantidad de por lo menos alrededor de 50% en peso.
4. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 1, en donde el
espesor del recubrimiento es entre alrededor de 1 micr6n y alrededor de 480

micrones.
5. El m6todo de la reivindicaci6n 1, en donde el polimero es uno que
tiene una temperatura minima de formaci6n de pellcula de menos de 55’C.
6. El m6todo de la reivindicaci6n 5, en donde el polfmero comprende
un material seleccionado del grupo conformado por maltodextrina, metilcelulosa, etilcelulosa, hidroxipropiIcelulosa, hidroxipropil/metilcelulosa, pollmeros de acetato de vinilo - etileno, polimeros de cloruro de vinilo - etileno, polimer-os de acetato de vinilo, pollmeros vinil-acrilicos, polimeros a base de almid6n, polimeros de cloruro de vinilo acetato de polivinilo, copolimeros de cloruro de vinilo / acetato de vinilo / etileno, copollmeros de estireno-acrilato, polfmeros de acetato de vinilo, polfmeros de butiraro de vinilo, copolfmeros de estireno-butirato de vinilo, polimeros de acrilato, copolimeros de estireno-butadieno, copollmeros de acetato de vinilo butirato de vinilo, copollmeros de acetato de vinilo - versatato de vinilo y alcohol polivinilico.
7. El m6todo de la reivindicaci6n 5, en donde el pollmero comprende
acetato de polivinilo.
8. El m6todo de la reivindicaci6n 5, en donde el polfmero comprende
methocel.

3?- 9. El m6todo de la reivindicaci6n 1, en donde la semilla es la semilla
de una planta agron6mica que se selecciona del grupo conformado por cereales (trigo, cebada, centeno, avena, arroz, sorgo, productos agricolas relacionados, etc.), remolacha, frutas en forma de pera, frutas que tienen pepa
y frutas blandas (manzana, pera, ciruela, melocot6n, albaricoque japon6s,
ciruela pasa, almendra, cereza, fresa, frambuesa, mora, tomate, pimiento, etc.), legumbres (frijol, lenteja, arveja, soya), plantas oleaginosas (colza, canola, mostaza, amapola, oliva, girasol, coco, ricino, granos de cacao, man!, soya, maiz, etc.). Cucurbitciceas (calabaza, cohombro, mel6n, etc.), citricos (naranja, lim6n, toronja, mandarina, pomelo Watson (citrus natsudaidai), etc.), vegetales (lechuga, repollo, col china, r;Abano chino, zanahoria, cebolla, papa, etc.), 6rboles de alcanfor (aguacate, canela, alcanfor, etc.), mafz, tabaco, nueces, cafk cafia de azOcar, t6, vid, 16pulo y banano.
10. El m6todo de la reivindicaci6n 9, en donde la planta agron6mica
se selecciona del grupo conformado por arroz, trigo, cebada, centeno, maiz, papa, zanahoria, batata, remolacha azucarera, frijol, arveja, achicoria, lechuga, repollo, coliflor, br6culi, nabo, r6bano, espinaca, esp6rrago, cebolla, ajo, berenjena, pimiento, apio, zanahoria, zapallo, calabaza, calabacin, cohombro, manzana, pera, membrillo, mel6n, ciruela, cereza, melocot6n, nectarina, albaricoque, fresa, uva, frambuesa, zarzamora, pifia, aguacate, papaya, mango, banano, soya, tomate, sorgo y frambuesas, banano y otras variedades

comestibles similares.
11. El m6todo de la reivindicaci6n 10, en donde la planta agron6mica
se selecciona de maiz, frijol de soya, algod6n, sorgo, colza (canola), arroz, trigo, cebada y centeno.
12. El m6todo de la reivindicaci6n 10, en donde la planta agron6mica
es maiz, frijol de soya, o algod6n.
13. El m6todo de la reivindicaci6n 1, en donde el agente fitot6xico se
selecciona del grupo conformado por plaguicidas, fertilizantes, reguladores de crecimiento de plantas, Mrmacos, colorantes, atrayentes biol6gicos, fragancias, feromonas y sus mezclas.
14. El m6todo de la reivindicaci6n 1, en donde el agente fitot6xico
comprende un plaguicida seleccionado del grupo conformado por herbicidas, moluscicidas, insecticidas, nematocidas, acaricidas, fungicidas, bactericidas y sus mezclas.
15. El m6todo de la reivindicaci6n 14, en do nde el plaguicida se

4--6,

selecciona del grupo conformado por piretrinas, piretroides sint6ticos, azoles, insecticidas de oxadizina, neonicotinoides, diazoles, triazoles, derivados de estrobilurina, organofosfatos, pirroles, pirazoles, fenilpirazoles, diacilhidracinas, productos biol6gicos/de fermentaci6n, carbamatos y sus mezclas.
16. El m&todo de la reivindicaci6n 14, en donde el plaguicida
comprende un insecticida.
17. El m6todo de la reivindicaci6n 16, en donde el insecticida
comprende un piretroide o piretrina sint6tica.
18. El m6todo de la reivindicaci6n 17, en donde la piretrina
comprende un miembro seleccionado del grupo conformado por 6ster de 2-alil-4-hidroxi-3-metil-2-ciclopenten-l-ona de 6cido 2,2-dimetil-3-(2-metilpropenil)- ciclopropano carboxilico, (2-metil-l-propenil)-2-metoxi-4-oxo-3- (2-propenil)-2-ciclopenten-1-il 6ster y mezclas de sus is6meros cis y trans.
19. El m6todo de la reivindicaci6n 17, en donde el piretroide
comprende un miembro seleccionado del grupo conformado por (s)-ciano (3-fenoxifenil)metil-4-cloro alfa (1-metiletil)bencenoacetato (fenvaleriato, CAS RN
51630-58-1), (S)-ciano-(3-fenoxifenil)metil (S)-4-cloro-alfa-(1-
metiletil)bencenoacetato (esfenvaieriato, CAS RN 66230-04-4), (3-fenoxifenil)- metil(+)cis-trans-3-(2,2-dichoroethenil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (permetrin, CAS RN 52645-53-1), (–) alfa-ciano-(3-fenoxifeni 1)meti I(+)-cis,trans-3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-dimetil-ciclopropano carboxilato (cipermetrin, CAS RN 52315-07-8), (beta-cipermetrin, CAS RN 65731-84-2), (theta cipermetrin, CAS RN 71697-59-1), S-ciano (3-fenoxifenil)metil (–) cis/trans 3-(2,2-dicloroetenil) 2,2 dimetilciclopropanocarboxilato (zeta-cipermetrin, CAS RN 52315-07-8), (s)- alfa-ciano-3-fenoxibencil (1 R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (deltametrin, CAS RN 52918-63-5), alfa-ciano-3-fenoxibencil 2,2,3,3,-tetrametil ciclopropoanocarboxilato (fenpropatrin, CAS RN
64257-84-7), (RS)-alfa-ciano-3-fenoxibencil (R)-2-[2-cloro-4-
(trifluorometil)anilino]-3-metilbutanoato (tau-fluvalinato, CAS RN 102851-06-9), (2,3,5,6-tetrafluoro-4-metilfenil)metil-(1 -alfa, 3-alfa)-(Z)-(–)-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-l-propenil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (teflutrin, CAS RN 79538-
32-2), (–)-ciano (3-fenoxifenil)metil (–)-4-(difluorometoxi)-alfa-(1 -metil
etil)bencenoacetato (flucitrinato, CAS RN 70124-77-5), ciano(4-fluoro-3-fenoxifenil)metil 3-[2-cloro-2-(4-clorofenil)etenil]-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (flumetrin, CAS RN 69770-45-2), ciano (4-fluoro-3-fenoxifenil) metil 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-dimetil-ciclopropanodarboxilato

(ciflutrin, CAS RN 68359-37-5), (beta ciflutrin, CAS RN 68359-37-5), (transflutrin, CAS RN 118712-89-3), (S)-alfa-ciano-3-fenoxibencil (Z)-(1R-cis)- 2,2-dimetil-3-[2-(2,2,2-trifluoro-trifluorometil-etoxicarbonil)vinil]ciclopropanocarboxilato (acrinatrin, CAS RN 101007-06-1), pareja de is6mero (1R cis) S y (1S cis) R enanti6mero de alfa-ciano-3-fenoxibencil-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (alfa-cipermetrin, CAS RN 67375-30-8), cicido [1 R,3S)3(1’RS)(1 1,21,21,21-tetrabromoetil)]-2,2-dimetilciclopropanocarboxilico (s)-alfa-ciano-3-fenoxibencil 6ster (tralometrin, CAS RN 66841-25-6), ciano-(3-fenoxifenil)metil 2,2-dicloro-l-(4-etoxifenil)ciclopropanocarboxilato (cicloprotrin, CAS RN 63935-38-6), [1a, 3a(Z)]-(–)-ciano-(3-fenoxifenil)metiI 3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-1 -propenil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (cihalotrin, CAS RN 68085-85-8), [1-alfa (s), 3-alfa(z)]-ciano(3-fenoxifenil)metil-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-1 -propenil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (lambda cihalotrin, CAS RN 91465-08-6), (2-metil-[1, l’-bifenil]-3-il)metil-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-1 -propenil)-2,2-dimetil-ciclopropanocarboxilato (bifentrin, CAS RN 82657-04-3); 5-1-bencil-3-furilmetil-d-cis(l R,3S,E)2,2-dimetil-3-(2-oxo,-2,2,4,5 tetrahidrotiofenilidenmetil)ciclopropanocarboxilato (kadetrin, RU15525, CAS RN 58769-20-3), [5-(fenilmetil)-3-furanil]-3-furanil-2,2-d imeti1-3-(2-metil- 1 - propenil)ciclopropanocarboxilato (resmetrin, CAS RN 10453-86-8), (lR-trans)- [5-(fenilmetil)-3-furanil]metil 2,2-dimetil-3-(2-metil-1 -propenil) ciclopropanocarboxilato (bioresmetrin, CAS RN 28434-01-7), 3,4,5,6-tetrahidro-ftalimidometil-(lRS)-cis4rans-crisantemato (tetrametrin, CAS RN 7696-12-0), 3-fenoxibencil-d, 1 -cis, trans 2,2-dimetil-3-(2-metilpropenil)ciclopropanocarboxilato (fenotrin, CAS RN 26002-80-2); (empentrin, CAS RN 54406-48-3); (cifenotrin; CAS RN 39515-40-7), (praletrin, CAS RN 23031-36-9), (imiprotrin, CAS RN 72963-72-5), (RS)-3-aiii-2-metil-4-oxciclopent-2-enil-(lS,3R;lR,3S)-2,2-dimetil-3-(2-metilprop-l-enil) ciclopropanocarboxilato (aletrin, CAS RN 584-79-2), (bioaletrin, CAS RN 584-79-2), y (ZX18901, CAS RN 160791-64-0).
20. El m6todo de la reivindicaci6n 17, en donde el piretroide comprende un miembro seleccionado del grupo conformado por teflutrin, lambda cihalotrin, bifentrin, permetrin y ciflutrin.
21. El m6todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida comprende un insecticida de oxidiazina que se selecciona del grupo
conformado por 5-(2-cloropirid-5-ilmetil)-3-metil-4-nitroiminoperhidro-1,3,5-
oxadiazina, 5-(2-clorotiazol-5-ilmetil)-3-metil-4-nitroiminoperhidro-1,3,5-

oxacliazina, 3-metil-4-nitroimino-5-(l -oxido-3-piridinometiI)perhidro-1,3,5-
oxacliazina, 5-(2-cloro-1 -oxido-5-piridinometiI)-3-meti1-4-nitroiminoperhidro-
1,3,5-oxidiazina; y 3-metil-5-(2-metilpirid-5-ilmetil)-4-nitroiminoperhidro-1,3,5-
oxacliazina.
22. El m6todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprencle un insecticida neonicotinoide que se selecciona del grupo conformado por acetamiprid, imiclacloprid, tiametoxam, clotianiclina, dinotefuran, flonicamid, nitiazina y tiacloprid.
23. El m6todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprencle un neonicotinoide que se selecciona del grupo conformado por tiametoxam (CAS RN 153719-23-4), acetamiprid ((E)-N-[(6:cloro-3-piridinil)metil]-N’-ciano-N-metilenimidamida, CAS RN 135410-20-7), imiclacloprid (1-[(6-cloro-3-piridinil)metil]-N-nitro-2-imidazolidinimina, CAS RN 138261-41-3),
nitenpiram (N-[(6-cloro-3-piridinil)metil]-N-etil-N’-metil-2-nitro-1, 1 -etendiamina,
CAS RN 120738-89-8), clotianiclina (TI-435(N-[(2-cloro-5-tiazoil)metil]-N’-metil-N"-nitro,[C(E)]-(9CI)-guanidina, CAS RN 210880-92-5).
24. El m6todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprencle un pirrol, pirazol, o fenilpirazol que se selecciona del grupo conformado por clorfenapir (4-bromo-2-(4-clorofenil)-1 -etoximetil-5-trifluorometilpirrol-3-carbonitrilo, CAS RN 122453-73-0), fenpiroximato ((E)-1,1-dimetiletil-4[[[[(1,3-dimetil-5-fenoxi-1 H-pirazol-4-il)metilen]amino]oxi]metil]benzoato, CAS RN 111812-58-9), tebufenpirad (4-cloro-N[[4-1, 1 -dimetiletil)fenil]metil]-3-etil-1 -metil-1 H-pirazol-5-carboxamida, CAS RN 119168-77-3), y fipronil (5-amino-[2,6-dicloro-4-(trifluorometil)fenil]-4-[(lR,S)-(trifluorometil)sulfinil]-lH-pirazol-3-carbonitrilo, CAS RN 120068-37-3).
25. El m6todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprencle una diacilhidracina que se selecciona del grupo conformado por halofenozida (4-clorobenzoato-2-benzoil-2-(1,1-dimetiletil)-hidracida, CAS RN 112226-61-6), metoxifenozida (RH-2485; N-tert-butil-N’-(3-metoxi-o-toluoil)-3,5-xilohidracida, CAS RN 161050-58-4), y tebufenozida (cicido 3,5-dimetilbenzoico 1-(1,1-dimetiletil)-2-(4-etilbenzoil)hidracida, CAS RN 112410-23-8).
26. El m6todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprencle un triazol seleccionado del grupo conformado por amitrol (CAS RN 61-82-5) y riazamate (etil-[[l +climetilamino)carbonil]-3-(1, 1 -dimetiletil)-1 H-1,2,4-triazol-5-il]tio]acetato, CAS RN 112143-82-5).

?,?6

3,5
27. El m6todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprende productos biol6gicos/de fermentaci6n seleccionados del grupo conformado por avermectina (abarnectina, CAS RN 71751-41-2) y spinosad (XIDE-105, CAS RN 131929-60-7).
28. El m&todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprende un insecticida de organofosfato seleccionado del grupo conformado por acefate (CAS RN 30560-19-1), clorpirifos (CAS RN 2921-88-2), clorpirifos-metil (CAS RN 5598-13-0), diazinona (CAS RN 333-41-5), fenarnif6s (CAS RN 22224-92-6), y malati6n (CAS RN 121-75-5).
29. El m&todo de la reivindicaci6n 15, en donde el plaguicida
comprende un insecticida de carbarnato selecciona del grupo conformado por aldicarb (CAS RN 116-06-3), carbaril (CAS RN 63-25-2), carbofuran (CAS RN 1563-66- 2), oxamil (CAS RN 23135-22-0) y tiodicarb (CAS RN 59669-26-0).
30. El m6todo de la reivindicaci6n 14, en donde el plaguicida
comprende un fungicida.
31. El m6todo de la reivindicaci6n 30, en donde el fungicida
comprende un fungicida de triazol seleccionado del grupo conformado por arnitrol, azaconazol, bitertanol, bromuconazol, climbazol, clotrimazol, ciproconazol, diclobutrazol, difenoconazol, diniconazol, diniconazol-M, epoxiconazol, etaconazol, fenbuconazol, fluquinconazol, fluotrimazol, flusilazol, flutriafol, furconazol, furconazol-cis, hexaconazol, irnibenconazol, ipconazol, metconazol, miclobutanil, paclobutrazol, penconazol, propiconazol, quinconazol, simeconazol, tebuconazol, tetraconazol, triadirnefon, triadimenol, triazbutil, triticonazol, 1-(4-fluorofenil)-2-(l H-1,2,4-triazol-1 -il)etanona y sus mezclas.
32. El m&todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende fluquinconazol, simeconazol, tebuconazol, tetraconazol, triticonazol, 1-(4-fluorofenil)-2-(l H-1,2,4-triazol-1 -il)etanona, o sus mezclas.
33. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende fluquinconazol.
34. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende simeconazol.
35. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende tebuconazol.
36. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende tetraconazol.

37. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende tfiticonazol.
38. El m&todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende 1-(4-fluorofenil)-2-(1 H-1,2,4-triazol-1 -il)etanona.
39. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende un diazol seleccionado del grupo conformado por imazalil, oxpoconazol, pefurazoate, procloraz, trifulmizol y sus mezclas.
40. El mdtodo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende un fungicida tipo estrobilurina seleccionado del grupo conformado por azoxistrobina, dirnoxistrobina, farnoxadona, kresoxim-metil, metorninostrobina, picoxistrobina, piraclostrobina, trifloxistrobina y sus mezclas.
41. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende un miernbro seleccionado del grupo conformado por tebuconazol, simeconazol, fludioxonil, fluquinconazol, difenoconazol, 4,5-dimetil-N-(2-propenil)-2-(trimetilsilil)-3-tiofencarboxamida (siltiofam), hexaconazol, etaconazol, propiconazol, triticonazol, flutriafol, epoxiconazol, fenbuconazol, bromuconazol, penconazol, imazalil, tetraconazol, flusilazol, metconazol, diniconazol, miclobutanil, triadimenol, bitertanol, piremetanil, ciprodinil, tridernorf, fenpropirnorf, kresoxim-metil, azoxistrobina, ZEN90160, fenpiclonil, benalaxil, furalaxil, metalaxil, R-metalaxl, orfurace, oxadixil, carboxina, procloraz, trifulmizol, pirifenox, acibenzolar-S-metil, clorotalonil, cimoaxnil, dimetornorf, farnoxadona, quinoxifen, fenpropidina, espiroxamina, triazoxide, BAS50001F, himexazol, pencicuron, fenamidona, guazatina y ciproconazol.
42. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
fungicida comprende siltiofarn.
43. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 30, en donde el
plaguicida comprende siltiofarn y el pollmero comprende acetato de polivinilo.
44. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 14, en donde el
plaguicida comprende siltiofarn y el polimero comprende methocel.
45. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 1, en donde el
tratarniento comprende los pasos de:
a. proveer una semilla;
b. poner en contacto la semilla con un I;Rex que comprende el
polimero;

X1
C. formar un recubrimiento de polimero sobre la semilla, en donde el
recubrimiento est6 libre del agente fitot6xico y en donde el tipo de polimero y el espesor del recubrimiento se disefian de manera que bloquean el contacto del agente fitot6xico con la semilla, y permiten al mismo tiempo transferencia de oxigeno y humedad bajo condiciones ambientales enfrentadas normalmente
por la semilla despu6s de la siembra; y
d. poner en contacto la semilla cubierta con el polimero con el
agente fitot6xico.
46. El m6todo de acuerdo con la reivindicaci6n 45, en donde el
recubrimiento de polimero se aplica de modo que contacte directamente la semilla sin intervenir material entre la recubrimiento y ia semilla.

M

36]z--
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUIEVAS CREACIONES

Radicaci6n No. 05-53780
Clasificaci6n Internacional (IPC): A01C1/06
Concepto T6cnico No. 211

Patente de Invenci6n Patente de Modelo de Utilidad

Via Nacional

Via PCT (fase nacional) Cap.1 Cap. 11

No. de solicitud internacional PCT/US2003/036178
Fecha de presentaci6n internacional 2003-11-14

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el articulo 48 de la Decisi6n 486 de la Comisi6h de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripci6n: folios 37 a 72 (corno se radic6 inicialmente)
Reivindicaciones, Reivindicaciones, 1 a 48: folios 73 a 82 (corno se radic6 inicialmente) y 1 a 46: folios 354 a 361 (corno se modific6 mediante oficio de 2009-11-25)
Dibujos: folios 347 a 353
Prioridad: US, 60/430.572 de 2002-12-03
Respuesta del solicitante: folios 341 a 344

2. Objeto de la invenci6n

Titulo de la solicitud: Wtodo para proteger semillas tratadas con un agente fitot6xico

El objeto de la presente solicitud de patente de invenci6n consiste en: "un m6todo de incrementar el porcentaje de germinaci6n de semillas de planta que se tratan con un agente fitot6xico, m&todo que comprende: formar un recubrimiento de polimero sobre la semilla de planta antes de tratar la semilla con el agente fitot6xico, en donde la capa est6 libre del agente fitot6xico y es una capa uniforme que tiene un espesor desde a 500 micrones".

La invenci6n se catalog6 como A01C1/06, segOn la Clasificaci6n Internacional de Patentes (IPC).

3. Determinaci6n del Estado de la Tftnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la t6cnica es 2002-12-03, la cual corresponde a la fecha de prioridad reivindicada.

Tomando en cuenta la fecha para determinar el estado de la t6cnica se realiz6 una bOsqueda en las bases de datos disponibles para esta Superintendencia de acuerdo con el objeto de la solicitud y se encontraron los siguientes documentos:

IM

No Documento Titulo Fecha de

publicaci6n

D1 US 6,199,318 Aqueous emulsions of crystalline 2001-03-13 polymers
4. Anilisis de patentabilidad (seg(in requisito) (articulo 14 D486)

Nivel inventivo (art!=1618 D486)
El documento, D1 ya habla divulgado un m6todo para mejorar la germinaci6n de semillas que se tratan con un agente fitot6xico. El m6todo de D1 consiste en formar un recubrimiento polim6rico (columna 1, lineas 17-18 de D1) sobre la semilla antes de tratar la semilla con el agente fitot6xico (columna 14, lineas 54 a 59 de D1); el recubrimiento se encuentra libre de agente fitot6xico; el grosor del recubrimiento se hace de tal modo que la semilla se protege de los efectos nocivos del agente fitot6xico hasta la germinaci6n. En la columna 4, lineas 5 a 22 de D1, ya se habia sugerido que la semilla es resistente a las pestes mientras que hay una disminuci6n en los dahos por estr6s de agua. Es decir, se reduce la p6rdida de semilla debido a condiciones de humedad mcis benignas. Es decir, el m6todo de D1 sl apunta a resolver el mismo problema t6cnico que el m6todo de la solicitud en estudio y s! son equivalentes ambos m6todos por las siguientes
razones:

La Onica diferencia apreciable entre D1 y la solicitud en estudio es que D1 no menciona explicitamente los datos num6ricos del grosor de la capa de recubrimiento polim&rico ni menciona nada sobre su uniformidad. No obstante, segOn el capitulo descriptivo de la solicitud estudiada, el espesor de la capa polim6rica se disefla para bloquear un contacto fitot6xico con la semilla, permitiendo al mismo tiempo suficiente transferencia de oxigeno para mantener la viabilidad de la semilla y suficiente transferencia de humedad bajo condiciones ambientales enfrentadas normalmente por la semilla luego de la siembra. Estas condiciones son precisamente las divulgadas por el documento D1 en la columna 4, Ifneas 5-22. Puesto que el prop6sito de la semilla recubierta es una plcintula mcis resistente a las plagas o las enfermedades; o a que el porcentaje de germinaci6n se mejore mientras que las semillas sean m6s resistentes, esta condici6n se logra solo en el caso de la semilla tenga suficiente oxigeno y humedad para mantener la viabilidad.

Adem6s, al analizar los m&todos de obtener la semilla recubierta, tanto en D1 como en la solicitud estudiada, se Ilega a la conclusi6n de que son equivalentes. Las Onicas diferencias residen en los andlisis y pruebas de grosor y de uniformidad que se realizaron, pero que no constituyen actividad inventiva. El hecho de que el solicitante hubiera analizado cuantitativamente cutiles eran los espesores o grosores 6ptimos de la capa polim6rica no significa que hubiera dado un salto cualitativo en la t6cnica. Por lo tanto, se considera que las sugerencias citadas del estado de la t6cnica eran suficientes para que un t6cnico medianamente versado en la materia hubiera derivado de manera evidente el espesor especifico.

5. Respuestas del solicitante

El solicitante afirma que la presente solicitud y el documento D1 proporcionan soluciones a problemas t6cnicos diferentes de maneras disimiles. Esta afirmaci6n se desvirt6a en las citas de D1 citadas en el numeral 4 del presente concepto. Aparte, del problema de germinaci6n a cierta temperatura, es claro que en D1 se habfa revelado un m6todo de recubrimiento de semillas con pollmero equivalente al reivindicado en la solicitud estudiada para protegerla del efecto fitot6xico de los

MR
MdIA

agentes fitot6xicos con que se trata la semilla. Con respecto a las caracteristicas cuantitativas determinadas por el solicitante ya se afirm6 en el presente concepto que cuantificarlas no implicaba una actividad inventiva, ya que en D1 se habla sugerido que las semillas deblan recubrirse con polimero de tal manera que se protegieran del agente fitot6xico pero que pudieran germinar de manera 6ptima. Luego, a partir de dicha sugerencia un t&cnico versado en la materia habria cuantificado los espesores de la capa polim6rica en que se obtienen porcentajes de germinaci6n 6ptimas, predichas en D1. Con respecto a la continuidad de la pellcula, la solicitud estudiada no surninistra ningOn dato experimental sobre la diferencia que podria existir entre una semilla recubierta con una capa uniforme y una recubierta con capa no uniforme aparte de lo obvio: que una capa uniforme proporciona una mejor protecci6n a la semilla.

Por lo tanto, a pesar de los argumentos del solicitante, esta oficina considera que el objeto de la solicitud carece de altura inventiva.

6. Conclusi6n:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda Negar las reivindicaciones 1 a 46 de los folios 354 a 361

Bogot.i, D.C., 2010-01-12

CONCEPTO TECNICO EXAMINADOR TECNICO
No. 211 C6digo No. 202043

3??
Industria y Comerdo
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPOBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCON No 0 0 9 1 25-
Por la cual se niega una patente de invenci6n

Rad. No PCT/05 - 53780

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el articulo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de junio de 2005, bajo el n6mero 05053780, entr6 a fase nacional la solicitud de patente de invenci6n titulada: WMDO DE PROTEGER SEMILLAS TRATADAS CON UN

AGENTE FITOTOXICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2003/036178 del 14 de noviembre de 2003.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe Ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se orden6 publicar el extracto, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad se encontr6 que la invenci6n no cumple con los requisitos establecidos. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la Decisi6n 486 de la Comisi6n de la Comunidad Andina, se requiri6 al Oeticionario para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado el 25 de noviembre de 2009 atendi6 oportunamente al requerimiento, formulado presentando aclaraciones. Adicionalmente, alleg6 nuevo capitulo reivindicatorio el cual se ajusta a las prescripciones establecidas en el articulo 34 de la mencionada Decisi6n 486.

QUINTO: Que segOn lo dispuesto, en el articulo 14 de la Decisi6n 486 expedida por la Comisi6n de la Comunidad Andina se otorgar6n patentes "... para las invenciones,

sean de product-

o o de procedimiento, en todos los campos de la tecnologla, siempre
que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicaci6n industrial".

SEXTO: Que las nuevas reivindicaciones 1 a 46, contenidas en los folios 354 a 361 del expediente en estudio, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Objeto de la invenc!6n

El objeto de la presente invenci6n se refiere a un m6todo para incrementar el

porcentaje de germinaci6n de semillas de planta que se tratan con un agente fitot6xico, m6todo que comprende: formar un recubrimiento de polimero sobre la
semilla de planta antes de tratar la semilla con el agente fitot6xico, en donde la capa

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2. 5. 7 y 10
Sede CAN: Tr, 40A No. 38-50 Conmutador. 5870000
Fax: 5870284. Linea 018000-910165

Web: www.sic.cov.co e-mail: info(d)sic.Qov.co
Bogoti D.C. - Colombia

Industria y Comercio Ar
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPOBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUC16N No 0 0 9 1 2
Por la cual se niega una patente de invenci6n

Rad. N* PCT/05 - 53780

estci libre del agente fitot6xico y es una capa uniforme que tiene un espesor desde 1 a 500 micrones; y, tratar la sernilla cubierta de planta con el agente fitot6xico.

2. Determinaci6n del Estado de la T6cnica

La fecha para determinar el estado de la tdcnica es el 3 de diciernbre de 2002, que corresponde a la fecha de prioridad invocada respecto de la solicitud US 60/430,572. La fecha de prioridad fue tenida en cuenta para el estudio de patentabilidad, segon obra a folio 362 del expediente en estudio.

Consultadas las fuentes de informaci6n con que se cuenta, se encontr6 el siguiente docurnento anterior a la fecha de prioridad y relacionado con la materia de solicitud en estudio:

No. Documento Titulo Fecha de

Publicaci6n

D1 US 6,199,318 Aqueous emulsions of crystalline polymers 2001-03-13

3. Nivel inventivo

SegOn lo dispuesto en el articulo 18 de la Decisi6n 486, "Se considerar6i que una invenci6n tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio norrinalmente versada en la materia t6-cnica correspondiente, esa invenci6n no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la t6cnica".

El estado de la t6cnica, al tenor de lo dispuesto en el articulo 16 de la misma Decisi6n, comprende "todo lo que haya sido accesible al p6blico, por una descripci6n escrita u oral, utilizaci6n, cornercializaci6n o cualquier otro medio antes de la fecha de presentaci6n cle la solicitud cle patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

A su vez, sobre este requisito el Tribunal de Justicia de la Cornunidad Andina ha dicho:

"Con el requisito del nivel inventivo, lo que se pretende es dotar al examinador tc-cnico
de un elemento que le permita afirmar o no si a la invenci6n objeto de estudio no se
habria podido flegar a partir de los conocimientos t6cnicos que existian en ese
momento dentro del estado de la t6cnica (...). En este punto conviene advertir que uno
es el examen que realiza el t6cnico medio respecto de la novedad y otro el que se efect0a con respecto al nivel inventivo; si bien en uno y otro se utiliza como parcimetro de referencia el ’estado de la t6cnica’, en el primero, se coteja la invenci6n con las ’anterioridades’existentes dentro de aquella, cada uno (sic) por separado, mientras que
en el segundo (nivel inventivo) se exige que el t6cnico medio que realiza el examen debe partir del conocimiento general que Lfil tiene sobre el estado de la tknica y realizar

2 Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Linea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: infoOsic.-gov.
Bogotd D.C. - Colombia

Industria Y"Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REP(JBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCON No U 6: ’,; 1 2
Por la cual se niega una patente de invenci6n

Rad. No PCT/05 - 53780

el cotejo comparativo con su apreciaci6n de conjunto, determinado si con tales conocimientos t(?cnicos existentes ha podido o no producirse tal invenci6n"1.

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, y considerando el documento encontrado en el estado de la t&cnica, las reivindicaciones de la presente solicitud carecen de nivel inventivo, por las razones que se exponen a continuaci6n:

Como ya se dijo, la presente solicitud de patente divulga un m6todo de incrementar el porcentaje de germinaci6n de semillas de planta que se tratan con un agente fitot6xico, m6todo que comprende formar un recubrimiento de polimero sobre la semilla de planta antes de tratar la semilla con el agente fitot6xico, en donde la capa estd libre del agente fitot6xico y es una capa uniforme que tiene un espesor desde 1 a 500 micrones; y, tratar la semilla cubierta de planta con el agente, fitot6xico.

Por su parte, D1 divulga un m6todo para mejorar la germinaci6n de semillas que se tratan con un agente fitot6xico. El m6todo contenido en D1 consiste, en formar un recubrimiento polim6rico (columna 1, lineas 17-18) sobre la semilla antes de tratarla con el agente fitot6xico (columna 14, lineas 54-59); el recubrimiento se encuentra libre de agente fitot6xico; el grosor del recubrimiento se hace de tal modo que la semilla se protege de los efectos nocivos del agente, fitot6xico hasta la germinaci6n. En el antecedente, ya se habla sugerido que la semilla es resistente a pestes mientras hay una disminuci6n en los daflos por estr6s de agua (columna 4, lineas 5-22). Es decir, con el m6todo de D1 se reduce la p6rdida de semilla debido a condiciones de humedad m6s benignas.

Asi las cosas, el m6todo divulgado en 131 apunta a resolver el mismo problema t6cnico que el m6todo propuesto en la solicitud en estudio. Adicionalmente, dichos m6todos son equivalentes, toda vez que la Onica diferencia entre D1 y la solicitud es que en el antecedente no se mencionan explicitamente los datos num6ricos del grosor de la capa de recubrimiento polim6rico ni se menciona nada sobre su
uniformidad.

No obstante, dichas diferencias, de acuerdo con el capitulo descriptivo de la solicitud el espesor de la capa polimdrica se disefla para bloquear un contacto fitot6xico con la semilla, permitiendo al mismo tiempo suficiente transferencia de oxigeno para mantener la viabilidad de la semilla y suficiente transferencia de humedad bajo condiciones ambientales enfrentadas normalmente por la semilla luego de la siembra. Dichas condiciones son precisamente las divulgadas en D1 (columna 4, lineas 5-22), puesto que el prop6sito de la semilla recubierta es una plcintula m6s resistente, a las plagas o enfermedades o a que el porcentaje de germinaci6n se mejore mientras que las semillas sean m6is resistentes, estas condiciones se logran

1 Proceso 192 IP 2005.

3 Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Linea 018000-910185
Web: www.sic.aov.co e-mail: info(aftic.gov.co
Bogotb D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUci6N No 0 U? 1 2
Por la cual se niega una patente de invencio’n

Rad. N* PCT/05 - 53780

solo en el caso de que la semilla tenga suficiente oxigeno y humedad para mantener la viabilidad.

Por 61timo, las Onicas diferencias entre los m6todos divulgados en D1 y la presente solicitud residen en los ancilisis y pruebas de grosor y de uniformidad que se realizaron, los cuales carecen de nivel inventivo, pues el hecho de analizar cuantitativamente los espesores o grosores 6ptimos de la capa polim6rica no constituye un salto cualitativo en la t&cnica. De esa manera, la divulgaci6n de D1 es suficiente para que un t6cnico medianamente versado en la materia hubiera derivado de manera evidente el espesor especifico de la presente solicitud.

Dado lo anterior, la propuesta de la solicitud no puede acceddr al privilegio solicitado, toda vez que al tenor del articulo 18 de la Decisi6n 486 carece de nivel inventivo.

4. Respuesta a los argumentos del sollicitante

El solicitante afirma que "La presente solicitud y el documento D1 proporcionan soluciones a problemas tdcnicos diferentes de maneras disimiles". (Folio 343, peirrafo 2)

Sobre el particular, adem6s de lo expuesto en el numeral 3 de la presente resoluci6n, Cabe decir que adicionalmente al problema de germinaci6n a cierta temperatura, es claro que en D1 ya se habia revelado un m6todo de recubrimiento de semillas con polimero para protegerlas del efecto fitot6xico de los agentes fitot6xicos con que se tratan las semillas, el cual es equivalente al m6todo reivindicado.

Con respecto a las caracteristicas cuantitativas determinadas por el solicitante, como ya se dijo, cuantificarlas no implica una actividad inventiva, ya que en D1 se sugiere que las semillas deben recubrirse con polimero de tal manera que se protejan del agente fitot6xico para que pudieran germinar de manera 6ptima.

Por ello, a partir de las enseflanzas de D1 un t6cnico medianamente versado en la materia habria cuantificado los espesores de la capa polimdrica en que se obtienen porcentajes de germinaci6n 6ptimas predichas en la anterioridad.

Finalmente, con respecto a la continuidad de la pellcula la presente solicitud no surninistra ning6n dato experimental sobre la diferencia que podria existir entre una semilla recubierta con una capa uniforme y una recubierta con capa no uniforme, distinto a que una capa uniforme proporciona una mejor protecci6n a la semilla, lo cual es obvio para cualquier t6cnico medianamente versado en la materia.

Por los motivos expuestos, con fundamento en lo dispuesto en el articulo 18 de la Decisi6n 486, se denegarii la patente, toda vez que a pesar de la respuesta del

4 Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Linea 018000-910165
Web: www.sic.-gov.co e-mail: info(cDsic.Qov.c
Bogotb D.C. - Colombia

Industria y Comercio _?Vy
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPOBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCi6N No 0 0 9 1 2 5,
Por la cual se niega una patente de invenci6n

Rad. NO PCT/05 - 53780

interesado a la notificaci6n de fondo, no cumple con el requisito de nivel inventivo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invenci6n a la creaci6n denorninada: "MtTODO DE PROTEGER SEMILLAS TRATADAS CON UN AGENTE FITOTOXICO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad Monsanto Technology LLC., o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resoluci6n, entregeindole copia de la misma, advirti6ndole que contra ella procede el recurso de reposici6n ante el Superintendente de Industria y Cornercio al mornento de notificarse o dentro de los 5 dias h6biles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE FEB. rL, Dada en Bogot6 D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, (E)

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A NO 4 41, Piso 4
B ot6 D.C.

202068

j, ,I N’ &%A %J^A kj

CARLO MARCENARO JIMILNEZ

5 Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5. 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Llnea 018000-910165
Web: www.sic.Qov.co e-mail: infoRsic.gov.c
Bogotd D.0 - Colombia